



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU. 1-1958
Año 1983	Sábado 12 de noviembre	Número 257

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

NORMAS PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE SIEMBRA 1983-1984 EN MONTE-RUBIO DE LA DEMANDA (BURGOS)

A las propuestas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento y con la Cámara Local Agraria he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en las próximas campañas de siembras 1983-1984, en las tierras del término municipal de Monterrubio de la Demanda Burgos, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º — El cultivo de las parcelas de secano que durante el año agrícola 1982-1983, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá en el próximo año agrícola 1983-1984 a los propietarios de quienes se hayan adjudicado dichas parcelas, desde el momento de ser replanteadas las nuevas fincas de replazo.

2.º — Las parcelas que en la campaña agrícola 1982-1983 hayan estado sembradas de patatas, corresponderán sembrarlas a los antiguos propietarios y pasarán a los nuevos cuando sea retirada la cosecha de cereal y, en todo caso, a partir de primeros de septiembre de 1984.

3.º — En caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de la finca se

prolongará hasta el treinta de noviembre de 1983.

4.º — En las parcelas en las que hayan realizado labores de barbecho según las normas y costumbres de la zona en la campaña 1982-83, corresponderá a los antiguos propietarios el derecho de cultivarlas durante el año agrícola 1983-1984, pasando una vez recogido el fruto, a los nuevos propietarios. La fecha límite será el 15 de octubre de 1984, salvo que haya acuerdo escrito entre el antiguo y nuevo propietario.

5.º — En aquellas parcelas en que existan árboles frutales, árboles maderables etc., éstos deberán ser arrancados reglamentariamente y destocados por los antiguos propietarios, que entregarán la parcela limpia antes del 30 de diciembre de 1983, a no ser que medie acuerdo entre ambas partes.

6.º — Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados deberán denunciar a quienes infrinjan las presentes normas.

7.º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción, incurrirán en multa a imponer por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado, e informe de la Cámara Agraria Local.

8.º — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura

Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, 91. Burgos).

Burgos, a 3 de noviembre de 1983.
El Gobernador Civil, David León Blanco.

Departamento de Agricultura Ganadería y Montes

Declaración oficial de extinción de Epizootia de fiebre aftosa, en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos)

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido a la enfermedad denominada «Fiebre aftosa» vulgarmente llamada «gripe», en el ganado bovino del término municipal de Quintanar de la Sierra, que fue declarado oficialmente con fecha 23 de agosto de 1983.

Firmado: Jaime González González. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Valladolid, a 3 de noviembre de 1983.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de personal

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedidos a los aspirantes presentados a la Oposición libre y restringida convocada por esta Corporación para proveer en propiedad tres plazas de Técni-

cos de Administración Especial, una en turno restringido y dos en turno libre, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto n.º 6.201, correspondiente al día 3 del actual mes de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a la Oposición libre y restringida convocada para proveer en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración Especial, a los siguientes aspirantes:

TURNO LIBRE:

1. Arnáiz Palma, Eduardo.
2. Blanco Yusta, Francisco.
3. Bueno Ordóñez, Jesús Angel.
4. Calvo Pascual, Licinio.
5. Camarero Crespo, Carmelo Inocente.
6. Carbajo del Val, Ricardo.
7. Conde Hinojosa, Isabel.
8. Cornejo Marroquín, M.ª Pilar.
9. Escudero Alonso, M.ª del Pilar.
10. Fernández Pérez, M.ª del Mar.
11. Martínez Durán, M.ª Paloma.
12. Sáinz de Aja Peña, Carlos.
13. Villa Sáiz, Faustino de la,

TURNO RESTRINGIDO

1. Conde Hinojosa, Isabel.
 2. Villa Sáiz, Faustino de la.
- 2.º Que el Tribunal calificador de la oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilmo. Sr. don Tomás Cortés Hernández, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo.

Vocal titular: D. José Luis Martínez López-Miñiz, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Jerónimo Loez Pérez.

Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa, Secretario de la Corporación.

Suplente: D. Enrique Ulloa de Zubiria.

Titular: D. Jesús Hernáez Barrio en representación del Consejo General de Castilla y León.

Suplente: D. Francisco Andueza Rodríguez.

Titular: D. Pedro García Romea, Abogado del Estado.

Suplente: D. José Manuel Fraga Estévez.

Titular: D. Saulo Domingo Guevara, Interventor de la Corporación.
Suplente: D. Bernardo Cuesta Beltrán.

Secretario titular: D. Luis María Sánchez Martínez de Osaba, Depositario de la Corporación.

Suplente: D. Carlos Andrés Rojo Escudero.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la Base V de la convocatoria.

Burgos, 8 de noviembre de 1983. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminados los plazos de garantía de los contratos que se indican, correspondientes a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas al siguiente Contratista:

Don José Manuel Téllez Miguélez, vecino de Burgos, Avenida General Vigón, 21, adjudicatario de las obras de «alumbrado público en Tápia de Villadiego».

Al mismo, adjudicatario de las obras de «alumbrado público en Villusto».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 23 de febrero de 1981. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6461.—825,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don José Manuel Téllez Miguélez, vecino de Burgos, Avenida General Vigón 21, adjudicatario de las obras de «alumbrado público en Villahizán de Treviño».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 2 de diciembre de 1981. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6462.—1.390,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de divorcio 422-82, a instancia de María Soledad Camarero Varona, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra José María Marín Bengoa, domiciliado en Logroño, en rebeldía, en cuyos autos se dictó sentencia de fecha 23 de septiembredispositiva y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 23 de septiembre de 1983. — Vistos por el Ilustrí-

simo señor don Manuel Morán González Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado, a instancia de María Soledad Camarero Varona, al número 422-82, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra José María Marín Bengoa, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, en rebeldía, siendo seguido al número referido.

Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda de divorcio presentada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de María Soledad Camarero Varona, y, en consecuencia debo acordar como acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por don José María Marín Bengoa y María Soledad Camarero Varona el día 19 de marzo de 1979. Que debo declarar como declaro que cada parte pague las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Morán González. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, José María Marín Bengoa, extiendo y firmo el presente en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6463.—3.360,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 462-82 promovidos por doña Ana María Alcalde Arnáiz y su esposo don Angel Sanjuán Peña, contra don Tomás Velasco Rodríguez, en reclamación de cantidad he acordado anunciar la venta en pública su-

asta, por primera vez, plazo de 20 días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de dicho demandado y embarcados en aludido procedimiento.

Piso vivienda en Burgos, calle Crucero de San Julián número 8, segundo D, inscrita al tomo 2.464 del archivo, libro 46 de la seccin segunda de Burgos, folio 189, finca 3.653, anotación letra A. Valorado en cuatro millones de pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del próximo día veintiséis de enero de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve en base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º—Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6464.—3.150,00

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Pilot Jean Yvees, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la mul-

ta de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 2.282 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 1.378/83, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dos de noviembre de 1983. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente Juicio verbal de faltas núm. 1.378/83, sobre imprudencia con lesiones, en el que se encuentran como perjudicados Ismael Moreno González, de 33 años, casado, oficial químico, con domicilio en Burgos, calle Avellanosa núm. 7, Villafraja.

Contra: Manuela Hernández Mateos, cuyo último domicilio lo tuvo en Rue de Sofía, núm. 19, de París, en la actualidad en ignorado paradero; responsable civil subsidiario José Pérez del Moral, cuyo último domicilio lo tuvo en Rue de Sofía núm. 19, París, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada Manuela Hernández Mateos de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que

me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto a Manuela Hernández Mateos y José Pérez del Moral, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Juan de Saroglia Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 228 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de 1983. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.463/83, sobre imprudencia con daños, en el que aparecen como perjudicados Antonio Dos Santos, mayor de edad, ca-

sado, pedrero y con domicilio último en Moutiers-Savoie (Francia), y como denunciado Hamad Aitomar, mayor de edad, casado, Agente cualificado, y con domicilio último en Courbevoie (Francia), y hoy ambos en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Hamad Aitomar, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado: (Ilegible). Rubricado y sellado con el del Juzgado, habiéndose hecho su publicación.

Y para que conste y notificación a las partes mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a dos de noviembre de 1983. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de 1983. — El Sr. D. José Joaquín Martínez, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1447/83 sobre imprudencia con daños y lesiones en el que aparecen como perjudicados Alfonso Daniel Carneiro, mayor de edad, casado, pedrero y con domicilio último en Barrois (Francia), como también perjudicado Samail Bahassa, mayor de edad, casado y con domicilio último en Redorn-Cessac, en Francia; perjudicada Maaroufi Fatna, de 48 años de edad, y con domicilio último en 95100 Argenteuil (Francia) y como denunciado Ahmed Maaroufi, de 53 años, casado, soldador y vecino de Argenteuil (Francia) y hoy todos en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Ahmed Maaroufi de la falta de imprudencia con daños y lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado: (Ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado, habiéndose hecho su publicación.

Y para que conste y su notificación a todas las partes, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1983. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de Juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, al número 1.317 de 1983, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 22 de octubre de 1983. — Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad estos autos de Juicio de faltas núm. 1.317 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal, en la que figura como perjudicado Juan Ignacio Sendín Martín, de 37 años, casado, arquitecto y vecino de Burgos, calle Vitoria núm. 44, 7.º B, sobre imprudencia con daños.

Contra: Mohamed Bouchibti, con domicilio en Schaerbeek (Bélgica), c./ Plantes núm. 120, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Mohamed Bouchibti como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de su impago, abono de costas procesales, indemnización a Juan Ignacio Sendín Martín en la cantidad de 3.120 pesetas, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución,

hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculpado Mohamed Bouchibti, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de requerimiento

En la ejecutoria de las diligencias dolosas número 29-1982, que se sigue en este Juzgado, contra Angel Alegre Armiñanzas, por expedición de cheque en descubierto, y cuyo domicilio actual se desconoce se ha acordado por medio del presente requerir a dicho penado, para que dentro del término de diez días abone en este Juzgado la suma de pesetas 20.000, de multa impuesta en esta causa y la cantidad de 5.649 pesetas correspondientes a las costas causadas en dichas diligencias, apercibiéndole que de no efectuar su abono en dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados.

Y para que sirva de requerimiento a dicho penado, expido la presente cédula en Salas de los Infantes a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 55-83 seguidos a instancia de don Fernando Alfonso Pazos,

contra don Felipe Muñoz Peña y otros se acuerda por el presente emplazar a los demandados Herederos de don Argimiro Fernández Martínez, Herederos de doña Rosario de la Peña Sáinz así como a doña Filomena Fernández, todos mayores de edad y cuyo domicilio no consta para que en el término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales. Las copias de dicha demanda, documentos y providencia dictada se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, pudiendo recogerlas durante los días y horas hábiles de oficina.

Dado en Villarcayo, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6486.—1.610,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios Gubernativos

Cédula de notificación

En el expediente gubernativo de apremio número 2816-82 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra don Manuel Jiménez Gabarri ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia el siguiente proveído:

Providencia; Magistrado, señor Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; habiendo sido embargado por esta Magistratura el vehículo del apremiado Manuel Jiménez Gabarri, marca Mercedes Benz, matrícula BU-2.519-G, en garantía de pago de débitos a la Seguridad Social por un importe de 154.456 pesetas de principal más otras 25.258 pesetas, calculadas provisionalmente como costas y suplidos, póngase esta circunstancia en conocimiento del interesado, en paradero desconocido, a medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, hágasele saber que ha sido designa-

do Perito tasador don Eutiquio García Moreno. Firme que sea este proveído se procederá a la venta, en pública subasta, del vehículo indicado.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado: R. A. Jiménez F. — Ante mí. Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado don Manuel Jiménez Gabarri, en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario (ilegible).

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 2.296-82 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Domingo Esteban Sanguesa, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Dodge-3.700, matrícula BU-6.112-A, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día trece de diciembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate quedara en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).
6490.—2.590,00

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos número 1.464-83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Anastasia Juez Juez, contra Manufacturas Cañamás, Sociedad Anónima y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, y con fecha 2-XI-1983, un auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

«Que estimando la pretensión deducida por la actora doña Anastasia Juez Juez, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º — Los salarios dejados de percibir por la actora, desde la fecha de notificación de la Sentencia al demandado hasta el día de la fecha, por importe de 47.100 pesetas.

2.º — Una indemnización de pesetas 687.660.

Así lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. — Firmado: R. A. Jiménez. — Ante mí. — Firmado: F. I. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Manufacturas Cañamás, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Gamonal-Villayuda, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a dos de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don José-Eulogio Balbuena Sáiz, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad

y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha en el paraje «La Carrera de los Linares», del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino al riego de 0,30 Has. de aquella finca.

El pozo tiene sección circular de 1,16 metros de diámetro y 4,50 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 0,75 C. V. de potencia capaz de elevar unos 40 metros cúbicos-hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan estar situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 1983. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

6494.—3.650,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Esta Corporación, mediante acuerdo de 26 de septiembre del año actual, aprobó definitivamente los expedientes números uno de Suplemento de Créditos dentro de los Presupuestos Municipales Ordinario y de Inversiones vigentes, respectivamente, toda vez que contra la aprobación inicial de los mismos no había sido formulada reclamación alguna.

El resumen de los citados expedientes es como sigue:

A) Suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario:

Capítulo 2.º: Compra de bienes corrientes y de servicios, 255.000 pesetas.

Capítulo 4.º: Transferencias corrientes: 325.000 pesetas.

Capítulo 7.º: Transferencias de capital: 4.500.000 pesetas.

B) Suplemento de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones.

Capítulo 7.º: Transferencias de capital: 4.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Valle de Tobalina, a 31 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villahoz, a 2 de noviembre de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de sept., por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pancorbo, a 25 de octubre de 1983. — El Alcalde, F. Guzmán.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 1.282.734 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.209.386 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 60.000.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, pesetas, 1.000.000.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 33.880.

Total del presupuesto preventivo: 3.588.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 832.177.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 327.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 514.812.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.874.011.

Total del presupuesto preventivo: 3.588.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrillo del Val, a 31 de octubre de 1983. — El Alcalde, A. Casado.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En el expediente de Concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción del nuevo Matadero Municipal, se acordó por unanimidad, en sesión extraordinaria de 28 de octubre de 1983:

1.º Admitir a la segunda parte de la licitación los concurrentes: Construcciones Bustamente Mardones, S. A.; Vemsa; Construcciones Eladio Poveda; Idyepsa; Construcciones Esteban Ramos; y Cacivsa.

2.º Eliminar los concurrentes Construcciones Jesús Fresno S. A., de Baracaldo (Vizcaya) y Enrique García Buggedo.

3.º El acto de apertura de los segundos pliegos de «Ofertas económicas» tendrá lugar al décimo día hábil siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para el que se entienden citados todos los licitadores, y se iniciará con la destrucción de los que correspondan a los Pliegos de Referencias que hubieren sido eliminados, y se hará la

adjudicación al mejor postor, sin exceder del precio de licitación. A dicho acto se invita a todos los licitadores.

Medina de Pomar, a 29 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible), 6447.—2.180,00

Junta Administrativa de Aguas Cándidas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 7 de diciembre próximo, a las trece horas, se celebrará en el salón de sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta de los aprovechamientos maderables de 691 pinos pinaster, con un volumen de 262 metros cúbicos de madera, sitos en el Monte «Las Fuentes» de la pertenencia de esta Junta Vecinal, en la tasación de 353.700 pesetas.

Fianza provisional: 17.685 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por ciento del precio de adjudicación de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la subasta.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 21 de diciembre, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Los pliegos de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Aguas Cándidas, a 28 de septiembre de 1983. — El Presidente de la Junta Vecinal, Cosme Gómez Pérez.

6437.—2.110,00

Ayuntamiento de Carazo

Cumpliendo acuerdo corporativo, con autorización de ICONA y sujeción a los pliegos de condiciones técnicos facultativos para la regulación de los aprovechamientos maderables aprobados por la Dirección de ICONA en 24-4-75, así como el formado por este Ayto., se anuncia subasta pública de 94 chopos canadiensis con 73,50 m.³ de madera y 11 m.³ de leña. Ellos

están en el monte de U. P. número 216 «Los Valles», de este Ayuntamiento y su precio de tasación es de 236.550 pesetas.

Simultáneamente se exponen al público los pliegos de condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días y a reserva de posibles reclamaciones.

La subasta, con plazo reducido por razón de urgencia, tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día veintiséis de noviembre, a las 13 horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las 12,45 horas del mismo día de la subasta.

La garantía provisional, será del 5 % de la tasación; y la definitiva, del 6 % del de adjudicación.

En caso de quedar desierta, se repetirá la subasta, el 3 de diciembre, a la misma hora y condiciones.

Carazo, 31 de octubre de 1983.
El Alcalde, Moisés Pinilla.

6427.—1.960,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de los servicios de conservación y entretenimiento del alumbrado público de la ciudad de Burgos, por un periodo de duración de siete años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de cuatro años.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Sin sujeción a tipo, debiendo los concursantes proponer libremente el precio de la prestación del servicio, con arreglo a los modelos de cuadros de precios que figuran en el pliego de condiciones.

Garantías. — La fianza provisional, por importe de 750.000 pesetas; y la definitiva, por importe de 1.500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de

Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a las doce horas.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, a de de 19....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos, para contratar la conservación y entretenimiento del alumbrado público de la ciudad, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., de fecha, comprometiéndose a prestar dicho servicio con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, en el precio que se expresa en los cuadros de precios adjuntos, redactados de acuerdo con los anexos del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, 7 de noviembre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6565.—3.850,00

Anuncios Particulares

VALLADOLID

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos

Ha causado baja en este Colegio por fallecimiento, doña María del Carmen Alvarez Atienza, que ejercía en Burgos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, a 17 de octubre de 1983. — El Vicepresidente, Ramón Burrieza Pellón.

6511.—980,00

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO

Por el presente Aviso se pone en conocimiento del público que debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 15 de diciembre de 1983, quedará suprimida la guardería del paso a nivel comprendido en el término municipal de La Revilla y Ahedo, provincia de Burgos, y que corresponde a la Línea Calatayud a Ciudad, con situación kilométrica 195-023, y denominación de servidumbre camino de La Revilla a carretera de Burgos (N-234).

Este paso queda dotado de las señales reglamentarias.

Burgos, a 11 de octubre de 1983.
El Delegado de I. Fijas, E. Muñoz Argos.

5738.—3.450,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

— 3000-028-021381-1. Oficina de Miranda de Ebro.

— 3000-176-011453-7. Oficina de Regumiel de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6512.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la papeleta de empeño núm. 44002, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

6584.—370,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro número 3000-002-057.435-7.

Plazo para oponerse: 15 días.

6583.—280,00